

## ASUNTO: MODIFICACIÓN No. 2

### REFERENCIA: PGE-14502, SOLICITUD ABIERTA DE OFERTAS SCN-01-2025-070

Informamos la Modificación No. 2 a la Solicitud Abierta de Ofertas de la referencia, cuyo objeto es el servicio de Interventoría Administrativa, Técnica, Jurídica, Ambiental, Social, Financiera y Contable, con el propósito de controlar, exigir, prevenir y verificar de manera documentada la correcta ejecución del contrato de implementación de soluciones individuales de autogeneración solar fotovoltaica, interconectadas a la red, mediante sistemas de pequeña escala con capacidad nominal de 1,5 kW, a ser instalados en viviendas ubicadas en el departamento del Atlántico, en el marco del Programa Colombia Solar, en los siguientes puntos:

#### 1. NUMERACIÓN DE LA SECCIÓN I “INFORMACIÓN GENERAL”:

Se corrige numeración de los ítems presentes en la sección I “INFORMACIÓN GENERAL”.

#### 2. EN EL NUMERAL 32 DE LA SECCIÓN I “RESPONSABILIDAD SOCIAL”, donde se lee:

Al elaborar su Propuesta, el Proponente tendrá en cuenta todas las disposiciones sobre personal que se incluirán en el Contrato y en la Guía de Comportamiento Socialmente Responsable para Proveedores, que se encuentra en la página de GECELCA en el enlace:

<https://www.GECELCA.com.co/wp-content/uploads/2021/11/GUIA-DE-COMPORTAMIENTO-SOCIALMENTE-RESPONSABLE-PARA-PROVEEDORES-Y-CONTRATISTAS.pdf>.

#### Se modifica por:

Al elaborar su Propuesta, el Proponente tendrá en cuenta todas las disposiciones sobre personal que se incluirán en el Contrato y en la Guía de Comportamiento Socialmente Responsable para Proveedores, que se encuentra en la página de GECELCA en el enlace:

<https://s3.gecelca.com.co/shared/webgecelca/PORTAL%20PROVEEDORES/DOCUMENTOS%20PLANTILLAS%20PROVEEDORES/GUIA-RSE-sGLOG-MN02I03NC.pdf>

#### 3. EN EL PARAGRAFO VI DE LA CLAUSULA DECIMA SEXTA DE LA SECCIÓN V “MINUTA DEL CONTRATO”, donde se lee:

EL CONTRATISTA deberá denunciar, a través de la Línea Ética de GECELCA (teléfono 01-8000-12-00-88, al correo GECELCA@lineatransparencia.com o página web [www.lineatransparencia.com/GECELCA](http://www.lineatransparencia.com/GECELCA)) todo acto por parte de persona natural o jurídica que solicite o acepte cualquier prebenda, dadiva o soborno, y en general cualquier situación contraria a los principios, competencias y valores corporativos de GECELCA, que afecte el funcionamiento del proceso contractual y/o contrato en cualquiera de sus etapas, actividades o tareas conexas u otra situación de su conocimiento que sea contraria a la ética y a las buenas costumbres.

#### Se modifica por:

EL CONTRATISTA deberá denunciar, a través de la Línea Ética de GECELCA (teléfono 01-8000-12-00-88, al correo GECELCA@lineatransparencia.com o página web

**(<https://reporte.lineatransparencia.co/gecelca>)** todo acto por parte de persona natural o jurídica que solicite o acepte cualquier prebenda, dadiva o soborno, y en general cualquier situación contraria a los principios, competencias y valores corporativos de GECELCA, que afecte el funcionamiento del proceso contractual y/o contrato en cualquiera de sus etapas, actividades o tareas conexas u otra situación de su conocimiento que sea contraria a la ética y a las buenas costumbres.